ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Zarzal – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de Zarzal Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 tiene contemplado en su línea estratégica "SOCIAL", sector "INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN", programa "INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", "ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR", meta "PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES", "PERSONAS ASISTIDAS EN TEMAS DE DESARROLLO DE HABILIDADES NO COGNITIVAS", "BENEFICIARIOS DE LA OFERTA SOCIAL ATENDIDOS", igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2026, se tiene programado contratar los servicios de atención a niños, niñas y adolescentes con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
93131700	Programa de salud
93141600	Población
93141500	Desarrollo y servicios sociales

La Constitución Política, en su artículo 2, estable que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Alcaldía municipal de Zarzal Valle del Cauca tiene dentro de sus estrategias de gobierno el apoyo a la población vulnerable, desde diferentes puntos, en este caso el apoyo psicosocial permite brindarle a la comunidad atención y soporte emocional. ayudando a superar situaciones que afecten su salud mental y bienestar. A su vez la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social está encargada de liderar los programas y políticas que conduzcan al desarrollo equitativo en busca del mejoramiento de la calidad de vida de los grupos de las poblaciones vulnerables. Es por ello por lo que se requiere la contratación de un equipo de personas que realice las actividades relacionadas con el acompañamiento psicosocial de la población vulnerable del municipio.

Ahora bien, la salud mental al igual que la salud física es de suma importancia en la comunidad, como lo antecede la **ley 1616 del 2013**, en su **ARTÍCULO 3°. SALUD MENTAL.** La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad"
Ahora bien, dentro de las funciones que tiene un equipo psicosocial tenemos:

- Brindar primeros auxilios psicosociales en situaciones de emergencia
- Desarrollar encuentros comunitarios para ofrecer servicios psicosociales
- Participar en la formación e intercambio de experiencias
- Acompañar a las personas en situaciones de vulnerabilidad
- Ayudar a movilizar recursos propios, familiares y colectivos
- Apoyar a las personas en la toma de decisiones sobre sus proyectos de vida

El acompañamiento psicosocial es un proceso que se realiza con las personas y sus familias para abordar y superar situaciones que generen vulneración de derechos, cuyo fin es contribuir en el desarrollo integral, fortalecimiento de las relaciones, aceptación, igualdad, equidad, corresponsabilidad y crecimiento personal como sujetos de derecho que aportan en la construcción colectiva de una sociedad sana y reforzada en valores. Este acompañamiento busca impactar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias de la comunidad Zarzaleña, pensando en la situación actual en la cual la sociedad se encuentra, es indispensable el fomento y la recuperación de valores que permitan cultivar actitudes de respeto y aceptación entre las personas, desde este panorama la sana convivencia, la promoción, prevención, apoyo y atención se convierten en estrategias de intervención social que favorecen el acercamiento y la construcción de nuevos ideales y propósitos personales y colectivos.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

1.1. LA NECESIDAD.

La Administración del Municipio de Zarzal Valle necesita contratar una persona jurídica que preste los servicios a través de un equipo de profesionales, para dar cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027, para ello se ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad.

Es indispensable destacar la importancia de la salud mental en el ámbito municipal, ya que permite a las personas desarrollar plenamente sus habilidades, trabajar, aprender y contribuir de manera activa a la comunidad, afrontar el estrés cotidiano, establecer relaciones sanas y alcanzar su máximo potencial.

Asimismo, la salud mental se fortalece mediante su integración en las instituciones educativas y en los espacios recreativos, deportivos y comunitarios, lo que contribuye a mejorar los resultados de aprendizaje, la convivencia y el bienestar colectivo. De esta

manera, se promueve el conocimiento sobre el cuidado y la prevención de la salud mental, así como el desarrollo de competencias socioemocionales.

Finalmente, su relevancia se evidencia en la formulación e implementación de políticas, lineamientos y acciones que orientan y articulan el trabajo de los distintos actores sociales del municipio.

La salud mental se encuentra estrechamente influenciada por las condiciones de vida de la población, las cuales constituyen un indicador clave para la intervención. Abordar estos factores permite fortalecer la toma de decisiones, promover relaciones respetuosas y saludables, y propiciar ambientes socioculturales adecuados que favorezcan una convivencia armónica.

Con esta estrategia se busca:

- Ayudar a construir vínculos positivos y confianza.
- Favorecer el autoconocimiento y el cambio de actitudes.
- Ayudar a recuperar estrategias de afrontamiento.
- Evitar la revictimización.
- Fortalecer las capacidades y competencias individuales y familiares.
- Identificar, vincular y fortalecer las redes de apoyo familiar, comunitaria e institucional.
- Favorece la inclusión social.

Este proyecto permite llevar a cabo un trabajo interdisciplinario con instituciones educativas, grupos vulnerables y población en general, cuyo fin es contribuir en el desarrollo integral, fortalecimiento de las relaciones, manejo de emociones, equidad, corresponsabilidad y crecimiento personal como sujetos de derecho que aportan en la construcción colectiva de una sociedad sana y reforzada en valores. Para ello, es necesario el fomento y la recuperación de valores que permitan cultivar actitudes de respeto y aceptación entre las personas.

1.2. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN.

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN ZARZAL", "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE (NNAJ) EN ZARZAL" RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS bajo el No BPIN 2024768950024- 2024768950025

1.3. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Zarzal, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren para el logro de los objetivos propuestos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES,

manera, se promueve el conocimiento sobre el cuidado y la prevención de la salud mental, así como el desarrollo de competencias socioemocionales.

Finalmente, su relevancia se evidencia en la formulación e implementación de políticas, lineamientos y acciones que orientan y articulan el trabajo de los distintos actores sociales del municipio.

La salud mental se encuentra estrechamente influenciada por las condiciones de vida de la población, las cuales constituyen un indicador clave para la intervención. Abordar estos factores permite fortalecer la toma de decisiones, promover relaciones respetuosas y saludables, y propiciar ambientes socioculturales adecuados que favorezcan una convivencia armónica.

Con esta estrategia se busca:

- Ayudar a construir vínculos positivos y confianza.
- Favorecer el autoconocimiento y el cambio de actitudes.
- Ayudar a recuperar estrategias de afrontamiento.
- Evitar la revictimización.
- Fortalecer las capacidades y competencias individuales y familiares.
- Identificar, vincular y fortalecer las redes de apoyo familiar, comunitaria e institucional.
- Favorece la inclusión social.

Este proyecto permite llevar a cabo un trabajo interdisciplinario con instituciones educativas, grupos vulnerables y población en general, cuyo fin es contribuir en el desarrollo integral, fortalecimiento de las relaciones, manejo de emociones, equidad, corresponsabilidad y crecimiento personal como sujetos de derecho que aportan en la construcción colectiva de una sociedad sana y reforzada en valores. Para ello, es necesario el fomento y la recuperación de valores que permitan cultivar actitudes de respeto y aceptación entre las personas.

1.2. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN.

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN ZARZAL", "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE (NNAJ) EN ZARZAL" RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS bajo el No BPIN 2024768950024- 2024768950025

1.3. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Zarzal, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren para el logro de los objetivos propuestos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES,

JÓVENES, ADULTOS Y FAMILIAS EN LA ZONA URABANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/CTE, Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista.

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada, así: actas parciales por avance de actividades, previo informe del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará:

1. Previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.
2. Aprobación por parte del Municipio de la Garantía Única. (si aplica)
3. Recibos de pago de legalización. (si aplica estampillas).
4. Informe de supervisión o certificado en donde manifieste estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
5. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la parte Contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Zarzal –Valle.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	No. Contratistas requeridos para realizar las actividades
1	Realizar cinco (05) campañas en pro de la NO violencia en contra de género en zarzal y sus corregimientos	X		X		X		X			X	4
2	Realizar dos (02) campañas de socialización de la ruta de la violencia contra la mujer y hombre en zarzal y sus corregimientos			X							X	2

3	Realizar un (01) campaña de socialización de la ruta de la violencia contra la población LGBTIQ+ en zarzal y sus corregimientos						X					2
4	Realizar seis (06) jornadas de atención en riesgo psicosocial (salud mental) promoviendo el bienestar emocional de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en Zarzal y sus corregimientos	X			X	X		X	X	X		4
5	Realizar cinco (05) campañas sobre la importancia de la salud mental en relación con la salud física en Zarzal y sus corregimientos	X		X	X	X			X			4
6	Realizar cinco (05) jornada de atención de escucha activa en Zarzal y sus corregimientos	X		X		X		X			X	4
7	Realizar cinco (05) talleres habilidades sociales para fortalecer el trabajo en equipo de los niños, niñas y adolescentes en Zarzal y sus corregimientos	X			X		X	X		X		4
8	Realizar ocho (08) talleres de pautas de crianza con padres de familia de instituciones educativas oficiales, no oficiales y programas del ICBF del municipio de zarzal y sus corregimientos	X		X	X	X	X	X	X	X		4
9	Realizar cinco (05) campaña de prevención del embarazo en la adolescencia y/o derechos sexuales y reproductivos en Zarzal y sus corregimientos	X			X	X	X		X			4
10	Realizar cuatro (04) talleres psicosociales y/o educativos (cuidados paliativos, enfermedades degenerativas) para los cuidadores y/o familiares de los adultos mayores y las personas con discapacidad de Zarzal y sus corregimientos			X		X				X	X	3
11	Realizar tres (03) Terapias (Gestalt) guiada para los cuidadores con el objetivo de lograr bienestar emocional en Zarzal y sus corregimientos				X		X			X		2
12	Realizar tres (03) Talleres educativos de auto-reconocimiento y fortalecimiento de la resiliencia para las personas afrodescendientes 2 en Zarzal y 1 en un corregimiento de La Paila			X			X			X		4
13	Realizar seis (06) Campañas sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en Zarzal y sus corregimientos	X		X		X		X	X	X		4
14	Realizar cinco (05) Talleres sobre el aprovechamiento del tiempo libre para los grupos de adulto mayor, grupos deportivos y culturales de Zarzal		X				X	X		X	X	2
15	Realizar un (01) taller de Prevención de las enfermedades de transmisión sexual con la población LGTBIQ+ en Zarzal y sus corregimientos					X						2
16	Brindar orientación psicosocial en Zarzal y sus corregimientos (07) atenciones	X		X		X	X	X	X	X		2

17	Realizar tres (03) Talleres sobre orientación vocacional a cargo de los trabajadores sociales del equipo psicosocial en el municipio de Zarzal y sus corregimientos con adolescentes y jóvenes			X		X		X			2
18	Realizar dos (02) talleres de visibilización de la mesa municipal de los niños, niñas y adolescentes de zarzal con el fin de fortalecer la mesa en barrios y/o instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de Zarzal			X				X			4
19	Realizar actividades de acuerdo con la solicitud y/o necesidad del supervisor del contrato	X	X		X			X		X	4
20	Realizar una (01) Campaña en familia y con amigos "La paso bonito", para conmemorar el día del niño en el mes de octubre en el municipio de Zarzal							X			4
21	Realizar tres (03) Talleres sobre la no discriminación en los contextos familiares y escolares de zarzal y sus corregimientos	X				X		X			4
22	Realizar cinco (05) campañas de prevención y manejo del estrés y pausas activas enfocado en el fortalecimiento y visibilización de la importancia del bienestar emocional en Zarzal y sus corregimientos	X		X		X		X		X	4
23	Realizar cuatro (04) Talleres sobre primeros auxilios psicológicos con promotores, cuidadores y o víctimas del conflicto armado en Zarzal	X			X			X		X	2
24	Realizar una (01) Actividad conmemorativa para la prevención del bullying y acoso escolar en Zarzal						X				4
25	Realizar una (01) campaña conmemorativa sobre el día de la familia en Zarzal		X								4
26	Realizar cuatro (04) Talleres sobre el manejo del duelo en los adultos mayores de Zarzal y sus corregimientos	X				X		X		X	4

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicione n, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
14. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva.
2) Mantener al día el pago de la seguridad social.
3) Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato.
4) Cumplir con los requerimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad que aplique.
5) Atender las sugerencias del supervisor asignado.
6) El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato.
7) Proveer de los elementos necesarios, de acuerdo a los requerimientos de cada actividad programada.
8) Llevar un registro fotográfico, memorias y demás labores.
9) El personal que se ocupe será nombrado y removido por el contratista, y no tendrá vinculación laboral con el municipio.
10) Garantizar al Municipio la calidad del servicio convenido.
11) Realizar todos los eventos de forma integral sin que en ningún momento pueda aducir que por falta de un ítem no contemplado en las especificaciones técnicas no se realiza la actividad en las condiciones descritas y requeridas en el presente estudio.
12) Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
13) El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y ARL, y hacer entrega del respectivo comprobante de pago.
14) Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del convenio.
15) Contar con personal y equipos de respaldo para la ejecución integral de las actividades contratadas, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades.
16) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. y **4).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION en los términos del numeral 3, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDOLOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(...) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.*" Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o

mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia laboral; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/CTE.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración de este y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.3. APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2026 así:

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Personas asistidas en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas	1.2.1.0.00	$20.000.000
2.3.2.02.02.009	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados	1.2.4.3.04 1.2.4.3.03 1.2.1.0.00	$10.000.000 $10.000.000 $10.000.000
2.3.2.02.02.009	Beneficiarios de la oferta social atendidos	1.2.4.3.03 1.2.4.3.04 1.3.1.1.02 1.2.3.1.16 1.2.1.0.00	$8.600.000 $15.000.000 $40.000.000 $100.000.000 $26.400.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con

el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias poscontractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Tesorero General	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Tesorero General	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Tesorero General	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para avalar el cumplimiento del contrato y sus obligaciones, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO-CONTRATANTE, una garantía que estará vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 1). **Cumplimiento** El valor de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2). **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**, por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia hasta el plazo del contrato y tres (3) años más. 3). **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
HUMANOS	Se requiere una persona jurídica que cuente con la capacidad administrativa y operativa y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato, con una existencia mayor a dos (2) años.
TECNICOS	La persona jurídica debe acreditar que cuenta con un personal mínimo para el desarrollo del contrato así: - Dos (2) Profesionales en el área de psicología mediante la presentación de tarjeta profesional. - Dos (2) Profesionales en el área de trabajo social mediante la presentación de tarjeta profesional.

FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de Zarzal, se considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnico-económicas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se concluye que el valor del presente proceso contractual es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/CTE. Además, existe la viabilidad financiera y presupuestal del presupuesto de inversión de la vigencia 2026 por parte del Municipio, para dicho requerimiento.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Zarzal realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
FUNDACION JUPA	900.599.201
FUNDACION ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO ZARZALEÑOS	901.052.327
FUNDACION PLANTANDO FUTURO	900.518.874
FUNDACION VIDA Y FUTURO	900.267.819

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Zarzal si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR
130.19.08-187 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÌA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y EL MEJORAMIENTO EN LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ZARZAL VALLE	$199.726.027
130.19.08-194 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, CONTENIDAS EN EL EJE "ZARZAL EQUITATIVO" EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, COMO FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MISMOS	$309.345.854

130.19.08-333 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, PEDAGOGICO Y FAMILIAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA Y SUS CORREGIMIENTOS.	$145.152.002

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR
4161.010.32.1.1382.2024	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y JURÍDICO A ADOLESCENTES Y/O JÓVENES PRIVADOS Y NO PRIVADOS DE LA LIBERTAD QUE SE ACOGIERON AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD O UBICADOS EN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL	$320.012.919
CSS-051-2024	Contratación de una Asociación o Agremiación Sindical para la Ejecución de Actividades para apoyar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) en los municipios de Toribio y Jambaló, en el marco del sistema de seguridad social en salud (SGSSS).	$253,011,856
CPS-047-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TUCHÍN, MEJORANDO LA COBERTURA, CALIDAD Y ACCESO A LOS SERVICIOS ESENCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	$492.617.800
001-MSBA-2024	ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PARA LA OPTIMIZACION DE SU FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE VIDA EN EL CENTRO DE VIDA DE LOS CORREGIMIENTOS SANTIAGO APOSTOL Y PUNTA DE BLANCO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABADSUCRE	$478.668.795
CPS-196-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION, ETV, ZOONOSIS Y AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE	$313.725.013

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mensual de servicios por valor de ($24.000.000), el cual es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante, lo anterior, el presupuesto elaborado por la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad, experiencia y equipo de trabajo requerido, el Municipio establece un presupuesto de hasta de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) M/CTE, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a

los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de contratación deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Zarzal Valle.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona jurídica que debe certificar experiencia mínima de dos (2) contratos en objetos relacionados o similares con el objeto del contrato cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con La Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Zarzal.

Para constancia se firma el presente estudio en Zarzal Valle, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

NATALIA OSSA TREJOS
Subsecretaria de Bienestar y Desarrollo Social

Proyecto: Natalia Ossa Trejos, Subsecretaria de Bienestar y Desarrollo Social
Reviso: Vásquez Sánchez Consultorías y Asesorías S.A.S, Asesor Jurídico